



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 001424

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL MI PEQUEÑO  
OLIVITO DE LA LOCALIDAD DE HUASCO BAJO  
COMUNA DE HUASCO.

COPIAPO, 04 SEP 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/1279 de fecha 08/08/2013 se autorizó el segundo llamado a Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, y la Resolución Exenta N° 015/1237 del 21/08/2013 que modifica base, por la contratación de Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito de la Localidad de Huasco Bajo, Comuna de Huasco, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Que, se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con ID **846-28-LE13**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3.- Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4.- Que, se presentó solo un oferente, siendo evaluado por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 03/09/2013, que forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar a la **Empresa CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA**, por ser la única oferta, cumple con lo solicitado y obtiene nota 9,30.

6.- Que, la comisión de evaluación fue integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Daniel Rodríguez Cuello

Profesional de Unidad de Infraestructura

Carolina García Jofré

Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos

Maritza Williamson Berenguela

Encargada de Unidad de Cobertura e Infraestructura

7.- Que la licitación **846-28-LE13**, tenía fecha de adjudicación para 02/09/2013, pero el día 03/09/2013 fue autorizado, desde nivel central, el presupuesto extra y porque se solicitaron, mediante el portal, antecedentes omitidos por el oferente de acuerdo al punto 11 de las bases administrativas, por lo que se adjudica con fecha 04/09/2013.

RESUELVO:

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID **846-28-LE13**, Proyecto de Conservación Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito de la Localidad de Huasco Bajo, Comuna de Huasco.

2.- Adjudíquese a la **Empresa CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA**, Rut N° **77.134.920-K** domiciliado en Calle Santiago N° 795, Comuna de Vallenar, por un monto de \$25.600.450.- (Veinticinco millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta pesos), más IVA.

3.- Páguese a la **Empresa CONSTRUCTORA VALLE VERDE LIMITADA**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de las Bases Administrativas.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 105 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de entrega del terreno, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Subdirección Regional de la JUNJI. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.



5.- El contratista adjudicado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación del Jardín Infantil Mi Pequeño Olivito código 3304006, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID 846-28-LE13". Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

6.- La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura y Terceros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

8.- Impútese el gasto de \$25.600.450.- (Veinticinco millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta pesos), más IVA., del proyecto de conservación al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004, Programa 01, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
Directora Regional de Atacama

MGB/MWB/ACO/CGJ/MHC/mhc  
Oficina de Partes  
Subdirección de Cobertura y Terceros.  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Unidad de Adquisiciones